

# DNE

Dirección Nacional de Estupefacientes  
En Liquidación

100-075-2014 PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC



Ministerio de Justicia  
Administración de Justicia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Bogotá D.C., 06 de Junio de 2014

DNE EN  
LIQUIDACION



Dep: 100 Radicador: Ksoler 100 Fecha: 2014-06-09 16:00

Al Contestar Cite Este Numero: 20141000314841 Folios: 2 Anexos:

Origen: GERENCIA LIQUIDADORA

Destino: NESTOR PAUL LOZANO BERNAL

Asunto: OFICIO RECIBIDO CONTRADICADO 2014050681582 CUYA CO

Doctor

**NÉSTOR RAÚL LOZANO BERNAL**

Apoderado del Sr. Isaac Mildelberg -Representante legal de PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC.

Carrera 16 # 96-06 oficina 201

y

Carrera 8 # 16-88 oficina 606

Ciudad

Asunto: Su oficio del 20 de mayo de 2014, recibido el 21 de mayo de 2014, radicado 2014050668062, cuya copia fue igualmente entregada a la Presidencia de la Republica, radicado DPG14-00015444 y remitida a esta Entidad en Liquidación mediante oficio, radicado 20142050681582 del 26 de mayo de 2014

Respetado doctor Lozano:

En atención a su oficio de la referencia mediante el cual usted manifiesta que "desde el día 25 (sic) de Marzo del año en curso, radique ante su Despacho y de la Señora Directora, un escrito de 55 folios útiles, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta por parte de alguno de Ustedes, tan solo, lo único que se ha recibido es la devolución de las sumas de dinero que el suscrito consigno a la Cuenta Corriente del Banco de Occidente de la Dirección Nacional de Estupefacientes, para ofertar en venta directa sobre la adjudicación de los inmuebles ubicados en la calle 86 No 12- 16 y en la carrera 13 No 86A-48 de Bogotá, y con matrículas inmobiliarias Nos 50C-442320 y 50C-323839, y con los códigos internos Nos 00-050-951 y 000-053-130 respectivamente, pero de dicha devolución no se recibió el dinero total de lo que se había consignado, realizando la Dirección algunos descuentos que creo por Ley se deben efectuar", solicitando se realice nuevo avalúo de los predios mencionados y se saquen a subasta pública por cuanto la sociedad PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC. con domicilio en Panamá y representada por el señor Isaac Mildelberg está interesada en participar en tales ofertas, esta Entidad en Liquidación le manifiesta lo siguiente:

Mediante nuestro oficio del 21 de abril de 2014, radicado 20142050452892, dirigido a Usted doctor NÉSTOR RAÚL LOZANO BERNAL, como Apoderado del Sr. Isaac Mildelberg -Representante legal de PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC., esta Entidad en Liquidación contesto sus oficios del 23 y 25 de marzo de 2014, en los siguientes términos, y cuya copia acompaño al presente oficio:

"Asunto. Sus comunicaciones:

- De fecha 23-mar-14 recibido en la misma data con el radicado 20142050452892 el cual surge en respuesta al oficio DNE 20144000176891 del 18-mar-14 y en donde se solicita reconsiderar la posibilidad de consignar las sumas de \$8,400.000.000 y 2.100000.000 y por el contrario dichos dineros sean tenidos en cuenta para la adjudicación de los bienes identificados con FMI Nos. 50C-442320 y 50C-323839.
- De fecha 23-03-14 (sic)<sup>1</sup> recibido en la misma data con el radicado 20142050452862 mediante el cual remite copia del escrito anteriormente relacionado.

Cordial saludo,

En atención a sus oficios de la referencia que surgen en respuesta a nuestra comunicación 20144000176891 del 18 de marzo del año en

<sup>1</sup> La fecha correcta es 25 de marzo de 2014 radicado 20142050452862



Dirección Nacional de Estupefacientes  
En Liquidación

100-075-2014 PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

pág. 2 de 3

curso, donde se le informó que para que la DNE en liquidación proceda al retomo de los dineros consignados en la cuenta No. 215066218 del Banco de Occidente de la DNE en liquidación por la Sociedad PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC. Nit. 8002423979<sup>2</sup>, allegara algunos documentos<sup>3</sup> y además explicara el motivo de las consignaciones que efectuó y certificara la procedencia legal de dichos recursos, esta entidad en liquidación se permite manifestarle lo siguiente:

## LOS ANEXOS Y ANTECEDENTES:

1.1. Revisado el archivo de correspondencia de esta entidad en liquidación se encuentra que el radicado 20132050859832 corresponde a un oficio suscrito por un tercero, el cual fue presentado el 22 de julio de 2013 y no el 19 de dicho mes y año, es decir, distinto al por usted firmado y hasta ahora allegado como apoderado de la Sociedad PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC., conforme al poder conferido por su representante legal, señor ISAAC MILDEBERG.

Por lo anterior se deduce que es falso el radicado<sup>4</sup> de su oficio sin fecha en comento, en cuyo texto solicitaba la adjudicación directa de los inmuebles distinguidos con FMI 50C-442320 y 50C-323839 e informaba de la consignación por valor de \$3.020040.000 hecha el 6 de junio de 2013 en la cuenta corriente de la DNE en liquidación No. 27804591.

La situación presentada se pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de La Nación, en orden a que se inicie la investigación que corresponda.

1.2. Una vez comprobado que el objeto o la finalidad de la consignación de \$3,020000.000 efectuada el 6 de junio de 2013 a una cuenta de recaudo de multas de esta entidad, no correspondía a los bienes enjuiciados ni a ningún otro inmueble ofertado en venta por la DNE se encuentra que el motivo de la consignación es inexistente y por tanto carece de validez y por ello esta entidad en liquidación devolvió el 29 de noviembre de 2013 a la sociedad PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC, la suma de \$3.007968.127,00, mediante consignación a la Cuenta corriente NO. 4581014851 de la cual es titular dicha sociedad, descontándose el gravamen o movimiento financiero del 4 x mil.

Devolución que se efectuó en dicha fecha ante el desconocimiento del origen, el concepto de la consignación y quien la efectuó, lo que llevó un tiempo importante averiguarlo dado que nunca se dio aviso alguno a esta entidad en liquidación.

1.3. De otra parte, llama la atención que el 23 de julio de 2013 fecha en la que Ud, radicó su oficio de fecha 16 de julio de 2013, recibido con radicado DNE No. 20132050866782 y con el que solicita se le informe los requisitos legales para ser postor de los inmuebles ofertados en venta por la DNE y porcentaje a consignar para hacer postura, la sociedad PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC ya había realizado la consignación por valor de \$3.020000.000 antes referida, circunstancia que prueba que dicha persona jurídica motu proprio y sin autorización realizó dicha consignación, incluso a una cuenta destinada para el recaudo de multas.

1.4. Ahora, el hecho que la DNE en liquidación hubiera remitido vía e mail en dos archivos el instructivo de venta de bienes con extinción de dominio (pública subasta y sobre cerrado) que además se encuentra regulado en el Decreto 734 de 2012 y publicado en la página web de la entidad, no habilita a la sociedad PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC, ni a ninguna otra persona natural y/o jurídica a efectuar consignaciones en cuentas de la DNE en liquidación con el propósito de ofertar suma de dinero alguna para la compra de bienes no ofrecidos en venta, como es el caso de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias nos. 50C-442320 y 50C-323839.

### 2. OTRAS CONSIGNACIONES HECHAS POR LA SOCIEDAD:

2.1. Respecto a los motivos que aduce dio origen a las consignaciones en cuenta corriente DNE No. 215066218 del Banco

<sup>2</sup> Según certificado de declaración de renta y complementarios personas jurídicas, año 2012 cuya actividad económica es la identificada con el No. 6613 (otras actividades relacionadas con el mercado de valores) y que se encuentra dentro de la División 66 "Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones"

<sup>3</sup> Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, emitido por una Cámara de Comercio de Colombia, copia del documento de identificación del representante legal y certificación bancaria de la cuenta beneficiaria en donde se deben consignar los recursos.

<sup>4</sup> Que registra en su parte superior derecha el No. 20132050859832 del 2013-07-19

*de Occidente por valor de \$2.100.000.000 del 02 de diciembre de 2013 y \$8.401.000.000 el 12 de diciembre de 2013 por parte de la sociedad PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC, estos no son de recibo por cuanto, se reitera, son inexistentes y carecen de validez, en tanto que los inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias nos. 50C-442320 y 50C-323839 no han sido ofrecidos en venta por la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes, siendo errado lo pretendido por la sociedad PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC al aspirar le sean adjudicados bienes que como ya se ha dicho no se han ofrecido en venta, efectuando consignaciones reiterativas no autorizadas y sin ningún sustento legal.*

*Así las cosas, se insta a la sociedad PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar este tipo de transacciones bancarias no autorizadas en cuentas de la DNE en liquidación.*

*Por último y pese a su solicitud en el sentido que "se reconsidere la posibilidad de re consignar dichos dineros, si no por el contrario que dichas sumas de dinero que ya reposan en sus Arcas, sean tenidos en cuenta para la adjudicación de dichos bienes" se continuará con el trámite de devolución de los recursos, no sin antes advertirle que se deducirán los gravámenes financieros de ley, así como se le informará dicha situación a la DIAN para lo de su competencia."*


Como puede verse, y según lo manifestado en su oficio del asunto, la sociedad PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC, ya recibió a satisfacción el reembolso del dinero; y en cuanto tiene que ver con sus oficios dirigidos a la DNE EN LIQUIDACION, radicados el 23 y el 25 de marzo de 2014 ya se encuentran atendidos, al igual que las demás inquietudes de su oficio del asunto.

Se advierte que el presente oficio está siendo remitido a la dirección enunciada por usted para notificaciones Carrera 16 # 96-06 oficina 201, en su oficio del 25 de marzo de 2014 y en el pie de página de su oficio del asunto.

Dejo así contestado su oficio en referencia.

Atentamente,

  
**MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA**  
Representante legal DNE en liquidación

Vo. Bo. Clara Ines Saldarriaga – Gestora Unidad de Gestión de Ventas  
Vo. Bo. Andrés Bravo – Gestor Unidad de Gestión Financiera 

C. Co. Fiscalía General de la Nación  
C. Co. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN  
C. Co. Presidencia de la Republica

